

Aumentan las sanciones por infracción en materia de prevención de riesgos laborales

El goteo de desarrollo normativo corre parejo con el aumento de sanciones por incumplimiento de las disposiciones en Seguridad Laboral, reforzado por el incremento de la capacidad operativa de la Inspección de Trabajo con la incorporación de nuevos inspectores en el año 2000.

Aproximadamente el 40% de las visitas efectuadas el pasado año terminaron con un acto de infracción y la cuantía de la sanción se incrementó notablemente respecto al año anterior.

De los datos obrantes en el Ministerio de Trabajo se observa:

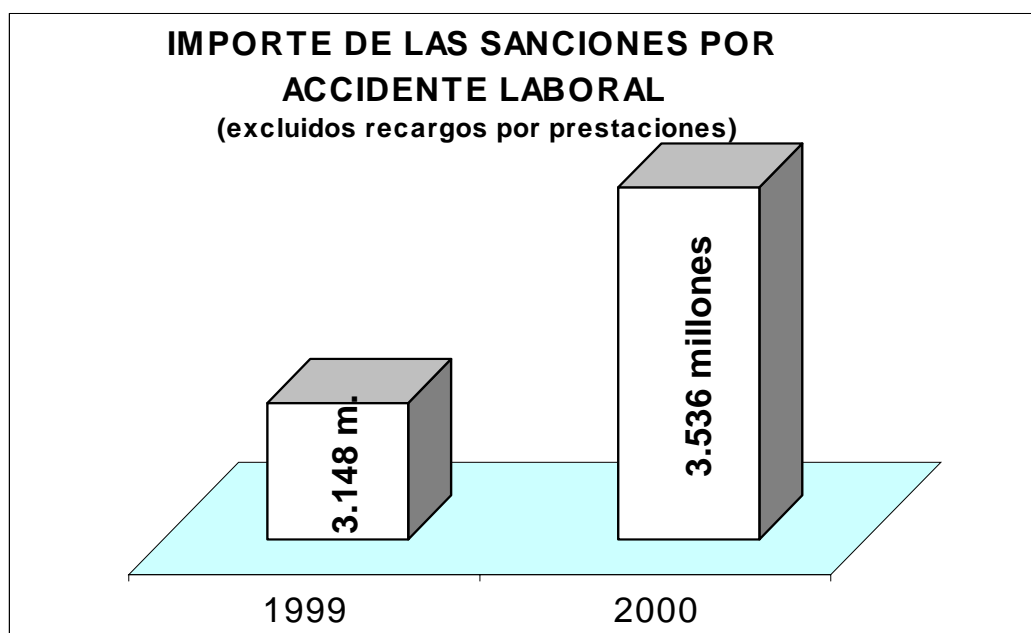
Valor multas por accidentes de trabajo

Comparando los dos últimos años, la variación de la recaudación total ha aumentado el 12,3%, respecto al año precedente.



Sanciones y recargos

Del total de visitas por accidentabilidad, aproximadamente el 40 % ha originado una imposición de sanción, lo que significa un aumento del 6'6 % respecto al año anterior. Los recargos sobre prestaciones a la Seguridad Social que grava a la empresa representan el 24% sobre las sanciones impuestos y su valor no aparece en estas tablas.





Importe medio de la sanción

El valor medio de la sanción ha aumentado el 5'3% respecto al año precedente.

Desde cualquier punto de vista que se aborde el tema, los incrementos no son simplemente vegetativos...

Las causas son atribuibles a:

- mayor tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley básica 31/95
- a la mayor capacidad operativa de la inspección por aumento de efectivos
- la potenciación de la eficiencia administrativa
- los cruces de datos
- las obligaciones e informaciones cruzadas que se potencian entre otros con los nuevos planteamientos introducidos por el RD 5/2001 según quedó detallado en el anterior informativo
- la mayor divulgación sindical

A todo ello se suma el hecho de que no ha penetrado suficientemente en la cultura empresarial el concepto de que el riesgo laboral no es una fatalidad y que, por consiguiente, debe gestionarse como un parámetro más de la empresa, gestión ésta que por pertenecer a un campo técnico en muchos puntos correspondientes a la ingeniería legal, merece ser tratado con atención y prudencia, siendo para ello muy importante el soporte de las empresas especializadas.

A este respecto es revelador desde nuestra experiencia que, pese a ser mínimo el número de empresas de capital extranjero implantadas en nuestro país, más de la mitad de las empresas con las que tenemos firmado CONCIERTO de actividades preventivas, según dispuesto en RD 39/97, son foráneas.

